

ACTA**Expedient núm.:**

JGL/2017/18

Òrgan col·legiat:

La junta de govern local

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ**Tipus de convocatòria**

Ordinària

Data

8 / de maig / 2017

Durada

Des de les 12:00 fins a les 13:15 hores

Lloc

Saló de plens

Presidida per

Enric Pla Vall

SecretariaM^a Carmen Redo Solanilla**ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ****GRUP MUNICIPAL****NOM I COGNOMS****ASSISTEIX**

ALCALDE (TSV)

Enric Pla Vall

Sí

TSV

Hugo Romero Ferrer

Sí

TSV

Jan Valls Fernandez

Sí

PSPV-PSOE

Guillermo Alsina Gilabert

Sí

PSPV-PSOE

Maria Cano Palomo

Sí

PSPV-PSOE

Marc Albella Esteller

Sí

COMPROMÍS

Doménec Fontanet I Llätser

NO

COMPROMÍS

Jordi Moliner Calventos

Sí

SECRETARIA

M^a Carmen Redo Solanilla

Sí

INTERVENTOR

Oscar J. Moreno Ayza

Sí

Una vegada verificada pel Secretari la constitució vàlida de l'òrgan, el President obre la sessió, procedint a la deliberació sobre els assumptes inclosos en l'ordre del dia

A) PART RESOLUTIVA

1.- Aprovació de l'acta de la sessió anterior de data 02.05.2017 (Expt. JGL/2017/17).

Favorable

Tipus de votació:

Unanimitat/Assentiment

Se sotmet a votació l'esborrany de l'acta de la sessió anterior de data 2 de maig de 2017, que prèviament s'ha distribuït a tots els membres juntament amb la convocatòria i l'ordre del dia de la present sessió.

La Presidència pregunta als assistents si volen fer alguna observació a l'esborrany de l'acta de la sessió de data 2 de maig de 2017.

No havent-se fet cap observació, s'aprova per unanimitat l'esborrany de l'acta de la sessió anterior.

2.- Expedient 4397/2017. Proposta d'aprovació de lot de factures codi 19.

Favorable

Tipus de votació:

Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda i Ocupació de data 2 de maig de 2017:

"Dña. María Cano Palomo, Regidora d'Hisenda i Ocupació del Magnífic Ajuntament de Vinaròs

Vista lel lote de facturas codigo 19 por importe de 130.795,37 euros .

NOMBRE TERCERO	NUM FRA	FECHA	IMPORTE
4 COLORS COOP. V.	17 294	23-març-17	251,68
4 COLORS COOP. V.	17 258	10-març-17	133,10
4 COLORS COOP. V.	17 272	17-març-17	36,30
4 COLORS COOP. V.	318	27-març-17	314,60
4 COLORS COOP. V.	332	29-març-17	980,10
4 COLORS COOP. V.	349	31-març-17	54,45
ALBERTO CERDAN ALTABAS - PASTISSERIA LA LIONESA	3	28-març-17	25,00
ALBERTO CERDAN ALTABAS - PASTISSERIA LA LIONESA	4	28-març-17	25,00
ALFREDO LAMBAN TENA	42887	19-abr.-17	4.961,00
ARTES GRAFICAS CASTELL SL	1742-33	31-març-17	375,10
ASSOCIACIO CULTURAL AMICS DE VINAROS	AJ3	05-abr.-17	300,00
AUTOS MEDITERRANEO SA	17FV000059	28-febr.-17	11.648,99
AUTOS MEDITERRANEO SA	17FVB0076	29-març-17	300,00
AUTOS MEDITERRANEO SA	17FVB0090	29-març-17	700,00
AVIARTECNOLOGICA SL	R/54	09-març-17	675,18
CENTRE DE AUTORENTAT VINAROS SL	28	03-abr.-17	430,76
CENTRE DE FORMACIÓ CONTINUA E-DUKALIA SL	204	31-març-17	5.170,75
CITRICS ROQUETES SL Y ACANTHUS SERV.SOSTENIBLES SLU	174	31-març-17	9.818,12

CITRICS ROQUETES SL Y ACANTHUS SERV.SOSTENIBLES SLU	175	31-març-17	25.246,58
CLEAN SERVICE CB	219	28-febr.-17	163,43
CLEAN SERVICE CB	220	28-febr.-17	439,77
CLEAN SERVICE CB	221	28-febr.-17	246,88
CLEAN SERVICE CB	222	28-febr.-17	372,97
CLEAN SERVICE CB	223	28-febr.-17	860,27
CLEAN SERVICE CB	226	28-febr.-17	286,88
CLEAN SERVICE CB	228	28-febr.-17	193,54
CLEAN SERVICE CB	313	31-març-17	892,40
CLEAN SERVICE CB	314	31-març-17	630,98
CLEAN SERVICE CB	315	31-març-17	467,05
CLEAN SERVICE CB	316	31-març-17	678,00
CLEAN SERVICE CB	317	31-març-17	211,21
CLEAN SERVICE CB	318	31-març-17	134,31
CLEAN SERVICE CB	319	31-març-17	133,74
CLEAN SERVICE CB	320	31-març-17	30,66
CLEAN SERVICE CB	321	31-març-17	12,09
CLEAN SERVICE CB	322	31-març-17	218,16
CLEAN SERVICE CB	323	31-març-17	134,83
CLEAN SERVICE CB	324	31-març-17	138,44
CLEAN SERVICE CB	338	31-març-17	113,85
CONCEPTES - PUBLICONCEPTES	2002/53	21-març-17	39,21
CONCEPTES - PUBLICONCEPTES	2002/54	21-març-17	79,86
COSAOR NORD SL	A17/80	28-febr.-17	272,25
CRISTALERIA RIPOLLES SL	F-217073	06-març-16	144,23
DAVID AGUADO AIXALA	2	20-març-17	242,00
EJR SYSTEM'S SL	51	20-març-17	2.233,90
EJR SYSTEM'S SL	59	03-abr.-17	1.452,00
ELPUNTDELA SL	3	04-març-17	2.541,00
ELS DIARIS SA	121	31-març-17	181,21
EUROPA SERVICIOS VINAROS SA	TD/287/2017	24-març-17	145,39
FERNANDO RUIZ LOPEZ- LA TAPERIA DE LA ERMITA	12012017	14-març-17	240,00
FRANCISCO ARNAU CABALLER SC	27	03-abr.-17	2.038,85
HELVETIA COMPAÑIA SUIZA	6703126509	30-març-17	14,65
IPROMA SL	221701687	28-febr.-17	1.105,78
LIBRERIA OBREDA - RAFAEL GARRIT MIRALLES	F-29-1	20-març-17	125,63
LIBRERIA OBREDA - RAFAEL GARRIT MIRALLES	F-29-2	20-març-17	169,32
LIBRERIA OBREDA - RAFAEL GARRIT MIRALLES	F-29-3	20-març-17	150,56
LIBRERIA OBREDA - RAFAEL GARRIT MIRALLES	F-29-4	20-març-17	60,53
LIBRERIA OBREDA - RAFAEL GARRIT MIRALLES	F-29-5	20-març-17	177,61
LIBRERIA OBREDA - RAFAEL GARRIT MIRALLES	F-29-6	20-març-17	187,14
LOKIMICA SA	230	31-març-17	7.244,88
LOKIMICA SA	267	31-març-17	1.608,28
MARIA DOLORES NOS MATEU	14	01-abr.-17	302,50
MARIA DOLORES NOS MATEU	17	01-abr.-17	85,91
OFERTAS COSTA AZAHAR SL	44	04-abr.-17	5.202,73
OLLEROS ABOGADOS SLP	V662	24-març-17	915,97
PROMOCIONES 6 JOTAS SL	C23-17	23-març-17	8.298,18
PRONTOSERVIS SL	201700487	15-març-17	9.179,06
PRONTOSERVIS SL	372	03-març-17	242,00
RODRIGO ROIG PAVIA	R17024	31-març-17	119,79
SAGAL VINAROS SL	2225059	31-març-17	28,82
SAGAL VINAROS SL	2244052	31-març-17	62,33

SAGAL VINAROS SL	2250627	31-març-17	23,30
SAGAL VINAROS SL	2254645	31-març-17	11,99
SERVICIOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE CASTELLON SL	17FS0689	12-abr.-17	16.470,00
SUMINISTROS MARTORELL SL	-577692	31-març-17	15,06
SUMINISTROS MARTORELL SL	-576596	31-març-17	160,00
TALLERES AUZA SL	203772	23-febr.-17	145,20
TALLERES FEVIA SL	A/10924	09-març-17	52,03
TERESA CHAVARRIA TOMAS - SPORTS SUBIRATS	95	29-març-17	720,69
TOVSI SA	791	14-març-17	235,20
TRADESEGUR SA	F17S-213	31-març-17	248,66
VULCANIZADOS SERRET	FM/170228	31-març-17	15,50
TOTAL.....			130.795,37

Vista la conformidat a la mateixa del responsable de la adquisició/contratació.

Visto el informe favorable de la Intervenció municipal.

En aplicació del decret de delegació de competències de data 25 de Juny de 2015.

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las FACTURAS CODIGO 19.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 130.795,37 con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

3.- Expedient 4545/2017. Proposta d'aprovació de lot de factures codi 21.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda i Ocupació de data 3 de maig de 2017:

"Dña. María Cano Palomo, Regidora d'Hisenda i Ocupació del Magnífico Ajuntament de Vinaròs

Visto el lote código 21 por importe de 215.257,57 € euros

NOMBRE TERCERO	NUM FRA	FECHA	IMPORTE
ALVARO ALBALAT SL	FV17-785	28-febr.-17	240,40
AME MATERIAL ELECTRICO SAU	12510372	16-març-17	1.908,17
AME MATERIAL ELECTRICO SAU	26147	15-març-17	545,15
AVIARTECNOLOGICA SL	R/42	08-març-17	696,96
AZUZENA CABALLER GIL	29	01-març-17	117,37
AZUZENA CABALLER GIL	32	06-març-17	117,37
AZUZENA CABALLER GIL	35	09-març-17	117,37
BDM CONSULTORES SL	1700458	12-abr.-17	3.025,00

CARLOS CASANOVA MIRALLES	14816	09-març-17	1.224,70
CARREFOUR CENTROS COMERCIALES SA	A170001174	05-abr.-17	299,00
CITRICS ROQUETES SL	26	14-març-17	2.928,20
CITRICS ROQUETES SL	27	14-març-17	364,21
COMERCIAL VIMAR 2008 SL	1372	17-març-17	85,31
COMISSIO ORGANITZADORA CARNAVAL	1	11-febr.-17	989,03
COMPÀÑIA VALENCIANA DE REVISIONES SL	447	28-febr.-17	291,02
DIPUTACION PROVINCIAL CASTELLON	3	10-abr.-17	568,69
EL RINCON DEL ARTISTA FALLERO	432037B	14-març-17	66,55
ELECINOR SA	6657001300	31-gen.-17	59.235,02
ELECINOR SA	6657003800	15-febr.-17	54.449,64
ELECINOR SA	6657010300	20-març-17	57.052,32
ELECTRO HIPER EUROPA	V218728	19-abr.-17	358,80
EXCAVACIONES JIRES SL	A-19	01-febr.-17	2.095,94
EXCAVACIONES JIRES SL	A-25	20-febr.-17	1.397,30
GESTIONA CULTURA SLU	EMIT-17-59	12-abr.-17	1.208,33
INDUSTRIAS MILLARS 2010 SL	MILL5006	12-abr.-17	6.756,75
INSTALACIONES FONTANET SL	82	31-març-17	544,50
IPROMA SL	221702234	15-març-17	1.105,78
MUNDIVERSO SL	2017F0153	03-abr.-17	231,96
PRONTOSERVIS SL	315	24-febr.-17	196,63
SEOFER SL - SEÑALIZACIONES Y OBRAS FERNANDEZ SL	FV17-106	16-març-17	667,92
SINGULAR & PLURAL PROJECTES TURISTICS SL	05SV17	19-abr.-17	3.354,12
UNIVERSITAT JAUME I SERVEIS CENTRAL OCIT	V/5/F	01-març-17	12.000,00
VIAJES MAESTRAZGO SA	000G014849	22-març-17	166,16
VIAJES MAESTRAZGO SA	G014827	15-març-17	475,90
VIAJES MAESTRAZGO SA	G014901	19-abr.-17	376,00
TOTAL.....			215257,57

Vista la conformidad a la misma del responsable de la adquisición/contratación.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fecha 25 de Junio de 2015.

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el lote de FACTURAS CODIGO 21

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 215.257,57 € on cargo a la partida presupuestaria correspondiente

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

4.- Expedient FACT-2017-563. Proposta d'aprovació de Fra LV072 per treballs neteja viària mes març.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda i Ocupació de data 3 de maig de 2017:

"Dña. María Cano Palomo, Regidora d'Hisenda i Ocupació del Magnífico Ajuntament de Vinaròs

Vista la factura presentada por UTE ACCIONA TETMA LV VINAROS con CIF U-86788971 N.º LV72 por los trabajos del mes de MARZO , por importe de 54.405,50 €

Vista la conformidad dada a la misma del responsable de la adquisición/contratación.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 25 de junio de 2015

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la factura nº LV072 por los trabajos de limpieza viaria del mes de MARZO por importe de 54.501,50 €

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de la factura LV072.

TERCERO.- El pago material se efectuará una vez compensadas las cantidades que figuran en el informe de Intervención, en concepto del coste del responsable del servicio y del alquiler de las instalaciones, del mismo mes.

CUARTO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

5.- Expedient 4178/2017. Proposta d'aprovació de pagament d'una dieta a favor d'Adrián Borja Neri per despeses varies cotxe oficial.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda i Ocupació de data 3 de maig de 2017:

"Dña. María Cano Palomo, Regidora d'Hisenda i Ocupació del Magnífico Ajuntament de Vinaròs

A la vista de la Declaración-Liquidación presentada por Adrián Borja Neri, en cumplimiento de la Autorización

Visto el informe de la Intervención municipal formulado al respecto

Vistas las competencias de la Junta de Gobierno local, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril , Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 53 del RD 2568/1986, así como la Resolución de alcaldía de fecha 25 de junio de 2015

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**.

PRIMERO.- Aprobar el pago de una dieta a favor de Adrián Borja Neri, con NIF

18929892H por importe de 29,45, con motivo de Gastos diversos coche oficial.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos."

6.- Expedient 4137/2017. Proposta d'aprovació de pagament dieta a favor d'Enric Pla Vall per viatges febrer i març.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda i Ocupació de data 3 de maig de 2017:

"Dña. María Cano Palomo, Regidora d'Hisenda i Ocupació del Magnifico Ajuntament de Vinaròs

A la vista de la Declaración-Liquidación presentada por ENRIC PLA VALL-SR ALCALDE, en cumplimiento de la Autorización

Visto el informe de la Intervención municipal formulado al respecto

Vistas las competencias de la Junta de Gobierno local, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril , Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 53 del RD 2568/1986, así como la Resolución de alcaldía de fecha 25 de junio de 2015

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el pago de una dieta a favor de ENRIC PLA VALL-SR ALCALDE, por importe de 398,39, con motivo de VIATGES FEBRER I MARÇ.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos."

7.- Expedient 4212/2017. Proposta d'aprovació de pagament dieta a favor d'Anna Esteve Quixal per viatge Barcelona.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda i Ocupació de data 3 de maig de 2017:

"Dña. María Cano Palomo, Regidora d'Hisenda i Ocupació del Magnifico Ajuntament de Vinaròs

A la vista de la Declaración-Liquidación presentada por ANNA ESTEVE QUIXAL, en cumplimiento de la Autorización

Visto el informe de la Intervención municipal formulado al respecto

Vistas las competencias de la Junta de Gobierno local, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 53 del RD 2568/1986, así como la Resolución de alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO.

PRIMERO.- Aprobar el pago de una dieta a favor de ANNA ESTEVE QUIXAL por importe de 70,52€, con motivo de VIATGE A BARCELONA.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos."

8.- Expedient 3928/2017. Sol·licitud per a l'aplicació de quota reduïda de la taxa recollida de basures en C. Cala Puntal AF 3 Es:1 Pl.00 Pta.A3.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la porposta de la Tresorería Municipal de data 3 de maig 2017

"ANTECEDENTES DE HECHO.

- I. Por D./D^a. GISELA PATRICIA TRIANA AYALA se presenta escrito en el que solicita, en virtud de lo establecido en el artículo 4 de la ordenanza reguladora de la tasa de recogida de basuras, le sea aplicada la cuota reducida prevista en dicho artículo a la vivienda donde reside sito en CL CALA PUNTAL AF 3 Es:1 Pl:00 Pt:A3 REF CATASTRAL 4714904BE8841S0003AH
- II. A su solicitud acompaña la siguiente documentación a los efectos de acreditar los requisitos exigidos en el artículo 4.2:
 - Volante de empadronamiento a los efectos de la determinación de la unidad de convivencia.
 - Certificado de bienes de todos los miembros de la unidad de convivencia.
 - Declaración del IRPF del último ejercicio presentado de todos los miembros de la unidad de convivencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

I. El artículo 3 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras dispone:

"1. Son sujetos pasivos a título de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio de recogida de basuras."

“2. Tendrán la consideración de sujetos pasivos a título de sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas o locales, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios”.

II. El artículo 4 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras dispone:

“1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local que se determinará en función de la naturaleza, destino del inmueble y categoría del mismo.

TIPO DE VIVIENDA O LOCAL EUROS

1.	Viviendas (acogidas al art. 4.2)	5,40 €
2.	Viviendas (acogidas al art. 4.3)	17,10 €
3.	Viviendas	34,20€
4.	Almacenes uso particular y establecimientos o locales sin uso	22,50€
5.	Establecimientos y locales con usos no comprendidos en los apartados siguientes	39,94 €
6.	Bancos, cines, estaciones de autobuses y similares	164,41€
7	Fábricas	79,11 €
8	Almacenes de frutas, verduras tiendas de ultramarinos y carnicerías	121,56€
9	Cafés, bares	121,56€
10.	Fondas y hoteles de 1 y 2 estrellas	128,32€
11.	Restaurantes de 1 y 2 tenedores	128,32€
12	Pubs y discotecas	164,41€
13	Hoteles de más de 2 estrellas	164,41€
14	Restaurantes de mas de 2 tenedores	164,41€
15	Supermercados y grandes superficies de hasta 500 m2	160,79 €
16	Supermercados y grandes superficies de 501 a 2000 m2	546,71 €
17	Supermercados y grandes superficies de 2001 a 3000 m2.....	803,99 €
18	Supermercados y grandes superficies de más de 3000 m2.....	1.061,26 €

2.- La cuota establecida en el punto uno del apartado anterior referida a viviendas, podrá aplicarse a inmuebles que constituyan la residencia habitual del sujeto pasivo de la tasa regulada en la presente ordenanza previa constatación de que la unidad de convivencia acreditada mediante certificado, no es titular en concepto de propietario, usufructuario o nudo propietario, de otros inmuebles distintos al que constituye su residencia habitual y no percibe rentas de cualquier naturaleza superiores al “Indicador Público de Renta a efectos múltiples” (IPREM).

3.- La cuota establecida en el punto dos del apartado anterior referida a viviendas, podrá aplicarse a los inmuebles que constituyan la residencia habitual del sujeto pasivo de la tasa regulada en la presente ordenanza, previa constatación de que la unidad de convivencia acreditada mediante certificado, no es titular, en concepto de propietario, usufructuario o nudo propietario, de otros inmuebles distintos al que constituye su residencia habitual y no percibe rentas de cualquier naturaleza superiores, según los casos:

a. Al resultado de multiplicar el “Indicador Público de Renta a efectos múltiples”

(IPREM) vigente a la fecha de devengo por 1,2 cuando la unidad de convivencia la constituya un único miembro.

- b. Al resultado de multiplicar el “Indicador Público de Renta a efectos múltiples” (IPREM) vigente en la fecha del devengo por 1,8 cuando la unidad de convivencia esté constituida por 2 o 3 miembros.
- c. Al resultado de multiplicar el “Indicador Público de Renta a efectos múltiples” (IPREM) vigente en la fecha del devengo por 2,4 cuando la unidad de convivencia esté constituida por 4 o mas miembros.

4.- La aplicación de las cuotas 1 y 2. Viviendas tendrá carácter rogado y deberá solicitarse por el sujeto pasivo. Para la aplicación de dicha cuota el interesado deberá presentar su solicitud, junto con la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el párrafo anterior, con anterioridad a la aprobación del padrón a que se refiere el artículo 6.3 de esta ordenanza, surtiendo efectos únicamente para el ejercicio en que se solicita. “

II. EL IPREM correspondiente al ejercicio 2017 es de 7.455,14 €

De la documentación aportada se desprende que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 4.2. por lo que procede la aplicación de la tarifa solicitada .

IV. La competencia para la resolución de la presente solicitud corresponde al Alcalde encuadrada dentro del desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, competencia que ha sido delegada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno por Decreto de 25 de junio de 2015.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Estimar la solicitud formulada por a D./D^a GISELA PATRICIA TRIANA AYALA en calidad de arrendatario para la aplicación de la cuota 4 .de la Ordenanza reguladora de las tasas de basuras en el ejercicio 2017, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el apartado 4.2 a la vivienda propiedad de JUAN ESTELLER VALLS sito en 4714904BE8841S0003AH .

Segundo: Notificar la adopción del presente acuerdo con indicación de los recursos procedentes."

9.- Expedient 3742/2017. Sol·licitud de M^a Concepción Alonso Rios per a la devolució d' ingrés indegut per infracció de tràfic.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta emesa conjuntament per la Tresoreria Municipal i l'Interventor de Fons de l'Ajuntament de Vinaròs de data 3 de maig 2017.

"ANTECEDENTES DE HECHO

I. En fecha 11 de d'abril de 2017, a les 13:47 hores fue presentada por MARIA DE LA CONCEPCION ALONSO RIOS solicitud de devolución de ingresos indebidos por en concepto de DENUNCIA EXPEDIENTE 2017-O-0000653.

II En informe de la Policia Local de fecha 20/04/2017 se indica lo siguiente:

- Policia local/jmms/vje

ASUNTO: SOLICITUD SOBRE DEVOLUCION DE CANTIDAD SATISFECHA EN CONCEPTO DE PAGO VOLUNTARIO ANTICIPADO DE MULTA DE TRAFICO EN PERIODO DE DESCUENTO

Según programa informático de multas:

DADES DE LA DENUNCIA / DATOS DE LA DENUNCIA

Exped.: 2017-O-653 Data/Fecha: 16-02-2017 Hora: 19:34 Agent/ Agente: C 110

Art.-Infr.-Normativa: RGC 94 2B 5S Grado: leve Cuantía: 90 Euros (importe reducido 45 euros)

Lloc / Lugar: AV del País Valencia 38

DADES DEL VEHÍCULO / DATOS DEL VEHÍCULO

Matrícula: 6463-JWM Marca y Model/Modelo: DACIA SANDERO

DADES DEL CONDUCTOR / DATOS DEL CONDUCTOR

Nom i Cognoms / Nombre y Apellidos: MA CONCEPCION ALONSO RIOS D.N.I. 37750811Z

I. El instructor del procedimiento sancionador que suscribe, atendiendo al requerimiento de la tesorería, en relación a la pretensión de D^a Ma. Concepción Alonso Rios, formulada en escrito de fecha 11/04/2017 (E-RC-5927), consistente en que se le devuelva uno de los dos importes a los que alude, al haber pagado dos veces la misma multa, sin perjuicio del criterio superior, Informa lo siguiente:

II. Consta el expediente en cuestión, en el programas de multas, en el Estado: Archivado por cobro con fecha 6 de abril de 2017 por un importe de 45 euros. Realizadas las actuaciones pertinentes se constata que dicho expediente corresponde con el mismo boletín de denuncia objeto, también, del Exp. 2017-O-2024969, el cual aparece, igualmente, en el Estado: Archivado por cobro con fecha 23 de febrero de 2017 por un importe de 45 euros. Pagos que se corresponden con los justificantes a los que se refiere la interesada.

Por lo tanto, se ha producido una duplicidad de expedientes, que ha derivado en que la ahora solicitante haya pagado dos veces la misma denuncia.

VI Por lo expuesto, el Instructor Informa a la Tesorería que es procedente la devolución a D^a Ma. Concepción Alonso Rios de los 45 euros satisfechos en el expediente 2017-O-653.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 14 a 20 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa.

— Los artículos 131 y 132 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de Desarrollo de las Normas Comunes de los Procedimientos de Aplicación de los Tributos.

— Los artículos 32 y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

— El artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— El artículo 21.1.s) y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **acuerdo**:

PRIMERO. Reconocer a MARIA DE LA CONCEPCION ALONSO RIOS, el derecho a la devolución de ingresos indebidos por el concepto tributario .DENUNCIA EXPEDIENTE 2017-0-0000653

SEGUNDO. El importe de la devolución de ingresos indebidos asciende a 45€ euros, más 0.10 euros correspondientes al interés de demora.

TERCERO. Proceder a la ejecución de la devolución mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente señalada por el interesado.

CUARTO. Dar traslado a MARIA DE LA CONCEPCION ALONSO RIOS del contenido de la resolución, con indicación de los recursos pertinentes."

10.- Expedient 5895/2016. Proposta d'aprovació de la justificació xiquibons mes de març.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda i Ocupació de data 3 de maig de 2017:

"Dña. María Cano Palomo, Regidora d'Hisenda i Ocupació del Magnifico Ajuntament de Vinaròs

Considerando la necesidad expuesta en la propuesta de gasto de fecha 27 / de abril / 2017 para proceder a la aprobación de la justificación de los chiquibonos correspondientes al mes de marzo

Visto el informe favorable emitido por la intervención municipal

Y en virtud del Decreto de delegación de competencias de fechas 25 de Junio de 2015

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprovar la justificación de los chiquibonos del mes de marzo por un importe tpta de 13.965,25 €

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago, de los importes y beneficiarios que figuran en la relación de la propuesta de fecha 29 de abril de 2017.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención municipal y al servicio interesado a los efectos oportunos."

11.- Expedient 4521/2017. Liquidació a Electra Energía, S.A.U. de la taxa per aprofitament especial del domini públic any 2016.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Tresorería Municipal de data 3 de maig 2017

"Antecedentes de Hecho

Vista las informaciones facilitadas por ELECTRA ENERGÍA, S.A.U. relativas al importe total de los ingresos brutos procedentes de la facturación de telefonía correspondiente al ejercicio de 2016, dentro del término municipal de Vinaròs, según detalle:

SUJETO PASIVO	TIPO SUMINISTRO	PERIODO	BASE IMPONIBLE	TIPO GRAVAMEN	DE	CUOTA
Electra Energía SAU	Telefonía	2016	1.485'95 €	1'5		22'29 €
					TOTAL	22'29 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. El artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especiales constituidos en el subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública y terrenos de uso público, en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, publicada en el B.O.P de Castellón de fecha 12 de febrero de 2009 dispone:

"1.- Son sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios de suministro que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, tales como los de abastecimiento de agua, suministro de gas, electricidad,

telefonía (fija o móvil) y otros análogos, así como también las empresas que explotan la red de comunicación mediante sistemas de fibra óptica, televisión por cable o cualquier otra técnica, independientemente de su carácter público o privado.

A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

2.- Tienen consideración de sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras a que se refiere el apartado anterior, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúen los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

3.- También serán sujetos pasivos de la tasa las empresas y entidades, públicas o privadas, que presten servicios, o exploten una red de comunicación en el mercado, conforme a lo previsto en los artículos 6 y concordantes de la Ley 32/2003, de 3 noviembre, general de comunicaciones.”

II. El artículo 6 de la misma ordenanza dispone:

“1.- Cuando el sujeto pasivo sea titular de la red que ocupa el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas, mediante la cual se produce el disfrute del aprovechamiento especial del dominio público local, la base imponible está constituida por la cifra de ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza.

2.- Cuando para el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo haya utilizado redes ajenas, la base imponible de la tasa está constituida por la cifra de ingresos brutos obtenidos anualmente en el término municipal minorada en las cantidades que deba abonar al titular de la red, por el uso de la misma.

7.-La cuantía de la tasa se determina aplicando el 1,5 por 100 a la base imponible definida en este artículo.

III. El artículo 9 de la misma ordenanza, en cuanto al régimen de declaración e ingreso-Otros servicios, dispone:

“1.- Respecto a los servicios de suministro regulados en el artículo 6º de esta Ordenanza, los sujetos pasivos presentarán dentro de los 15 primeros días de cada trimestre natural declaración comprensiva de los ingresos brutos del trimestre anterior.

El cese en la prestación de cualquier suministro o servicio de interés general, comporta la obligación de hacer constar esta circunstancia en la autoliquidación del trimestre correspondiente así como la fecha de finalización.

2.- A la vista de las declaraciones presentadas, el ayuntamiento practicará la correspondiente liquidación que tendrá el carácter de provisional conforme a lo dispuesto

en el artículo 101 de la Ley 58/2003 General Tributaria. Se presentará al Ayuntamiento una declaración para cada tipo de suministro efectuado en el término municipal, especificando el volumen de ingresos percibidos por cada uno de los grupos integrantes de la base imponible, según detalle del artículo 6.3 de esta Ordenanza.

La especificación referida al concepto previsto en la letra c) del mencionado artículo, incluirá la identificación de la empresa o empresas suministradoras de servicios a las que se haya facturado cantidades en concepto de peaje.

La cuantía total de ingresos declarados por los suministros a que se refiere el apartado a) del mencionado artículo 6.3 no podrá ser inferior a la suma de los consumos registrados en contadores, u otros instrumentos de medida, instalados en este Municipio."

IV. Considerando que la competencia para la aprobación de liquidaciones, ya sean individuales o colectivas corresponde al Alcalde, por encuadrarse la competencia comprendida dentro del desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado de la letra f) del artículo 21.1 de la LRBRL.

V. Considerando que por Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2015 se resolvió delegar en los miembros de la Comisión de Gobierno el ejercicio de las siguientes atribuciones: b) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Por todo ello, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 9 de la referida ordenanza, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. Aprobar la siguiente liquidación de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública:

SUJETO PASIVO	TIPO SUMINISTRO	PERIODO	BASE IMPONIBLE	TIPO GRAVAMEN	DE CUOTA
Electra SAU	Energía Telefonía	2016	1.485'95 €	1'5	22'29 €
TOTAL					22'29 €

2. Notificar a ELECTRA ENERGÍA, S.A.U. el acuerdo que se adopte al respecto, con indicación de los recursos pertinentes y plazos para el ingreso."

12.- Despatx extraordinari.

DE 1.- Expedient 4385/2017. Proposta per adjudicar a l'empresa CREAS I+D el contracte per l'assistència tècnica del Programa Europeu Erasmus 2017.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda de data 5 de maig de 2017:

"Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnífico ayuntamiento de Vinaròs

Considerando la necesidad expuesta en la propuesta de gasto de fecha 27 de abril de 2017 para proceder a la contratación de la "ASISTENCIA TECNICA PROGRAMA EUROPEO ERASMUS +2017" por un importe de 8.197,75 € .

Visto el informe favorable emitido por la intervención municipal

Y en virtud del Decreto de delegación de competencias de fechas 25 de Junio de 2015

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

PRIMERO.- Incorporar dicho expediente, con carácter de urgencia, en la sesión de la Junta de Gobierno Local del día 8 de mayo de 2017.

SEGUNDO. Adjudicar a la empresa CREAS I+D SL con CIF B-12836458 el contrato para la "ASISTENCIA TECNICA PROGRAMA EUROPEO ERASMUS +2017".

TERCERO.- Autorizar y Disponer gasto con cargo a la partida 2312.22699.01, por importe de 8.197,75 € a favor de la mercantil citada.

CUARTO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención municipal y al servicio interesado a los efectos oportunos."

DE 2.- Expedient 4472/2017. Proposta per al pagament assistències regidors mes d'abril 2017.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment



A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda de data 4 de maig de 2017:

"Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnífico ayuntamiento de Vinaròs

Vista la relación de asistencias a comisiones y plenos, correspondiente al mes de ABRIL

Visto el informe favorable de la Intervención municipal,

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 25 de junio de 2015

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

PRIMERO.- Incluir dicho expediente con carácter de urgencia en la sesión de la JGL de fecha 8 de mayo de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar la relació de assistències del mes de ABRIL de 2017, per un import total brut de 9.625,00 €

TERCERO.- Autoritzar i disposar de l'import, reconèixer la obligació i ordenar el pagament amb càrrec a la partida pressupostària 912.23300, segons detall:

M. CARMEN RUIZ	850,00 €
DAVID ADELL	1.050,00 €
MARIA CANO	900,00 €
BEGOÑA LOPEZ	1.050,00 €
JORDI MOLINER	1.050,00 €
MARIA DOLORES MIRALLES	525,00 €
JOSEP LLUIS BATALLA	525,00 €
JUAN BTA. JUAN	450,00 €
JUAN AMAT	525,00 €
LUIS GANDIA	450,00 €
CARLA MIRALLES	450,00 €
AMPARO MARTINEZ	450,00 €
ELISABET FERNANDEZ	450,00 €
MIGUEL ANGEL VIDAL	450,00 €
ANABEL MATAMOROS	450,00 €

CUARTO.- Donar traslado de lo acordat a la Intervenció i a la Tesoreria municipals a los efectes oportuns."

DE 3.- Expedient 13816/2015. Proposta per a aprovar les Bases reguladores de l'adjudicació de la cessió d'ús dels horts solidaris municipals "Pou de Mangrano".

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta del Regidor de data 4 de maig 2017.

"INFORME-PROPUESTA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD, AGRICULTURA Y PESCA

1. Considerando la Providencia de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2017, a través de la cual se dispone lo siguiente:

"Que se inicien los trámites para la redacción de las nuevas bases reguladoras de la adjudicación de la cesión de uso de los huertos solidarios municipales sitos en el polígono 54, parcela 33 denominado "Pou de Mangrano" y se tramiten las correspondientes autorizaciones par la cesión de uso de los mismos."

2. Considerando que por los Servicios Técnicos se han redactado las nuevas bases reguladoras de la adjudicación de los huertos solidarios del denominado "Pou de Mangrano", en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía, anteriormente indicada,

A la vista de lo anterior se propone a la Junta de gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de la adjudicación de la cesión de uso de los huertos solidarios municipales sitos en el polígono 54 parcela 33, denominado "Pou de Mangrano".

SEGON. Publicar las mismas en el Tablón de Edictos municipales y en el Boletín Oficial de la Providencia.

DE 4.- Expedient 6845/2016. Expedient 6845/2015. Proposta per a aprovar l'actualització del preu de les tarifes del servei de Taxi, presentat per la Cooperativa Radio-Taxi Vinaròs.

No hi ha acord

Motiu: Ampliar documentació

Es retira per a millor estudi.

B) ACTIVITAT DE CONTROL

13.- Dació de compte de diversos assumptes

Dació de compte 1.- Es dóna compte de l'escrit presentat per la Comissió Nacional dels Mercats i la Competència amb registre d'entrada 2017-E-RC-7436 de data 8 de maig de 2017, pel qual es comunica que amb data 28 de març de 2017 es va rebre per part de la Direcció

l'escrit presentat per l'Ajuntament de Vinaròs pel qual sol·licitava la revisió de totes les resolucions de declaració d'entorn especial aprovades per la CNMC el 29 de setembre de 2016. Per tot això, la Direcció està analitzant tota la documentació rebuda per a determinar si es donen els requisits necessaris per a iniciar el corresponent procediment de revisió de les esmentades resolucions. La Junta de Govern queda assabentada.

C) PRECS I PREGUNTES

14.- Precs i Preguntes.

No hi ha.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT